



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
Facultad de Ciencias Económicas

19º Ord.  
Ref.: Expte.Nº 11-09-58744

## RESOLUCIÓN Nº 551/2009

### **VISTA:**

La nota presentada por el Presidente de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba señor Daniel Alberto Bonetto, por la que solicita diversos servicios profesionales de asesoramiento tendiente a brindar una serie de instrumentos para optimizar las tarifas de la empresa, apoyar la formación de los mandos de la empresa y evaluar los impactos económicos de la Central Pilar en la economía de la Provincia de Córdoba;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que por acta del Comité de Adjudicación se asignó el trabajo al Centro de Transferencia "Programación Económica" cuyo responsable es el Dr. Alfredo Visintini;

Que se han cumplimentado las disposiciones establecidas sobre el tema que regula la Resolución Nº 3730/98 del H. Consejo Directivo (y sus modificatorias); por ello,

### **EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:**

**Art. 1º.-** Aprobar lo resuelto por el Comité de Adjudicación donde se aconseja que el Centro de Transferencia "Programación Económica" cuyo responsable es el Dr. Alfredo Visintini, realice para la Empresa Provincial de Energía de Córdoba las siguientes tareas: a) Determinación de las tarifas netas para la empresa y al público en base a la nueva metodología solicitada por la ERSEP, b) Dictado de un curso sobre economía de la regulación y tarifas del sector eléctrico para los mandos medios de la empresa cubriendo determinados puntos específicos y c) Análisis de los impactos macroeconómicos de la Central Pilar sobre la Provincia de Córdoba, con un presupuesto total de \$ 144.000 (Pesos ciento cuarenta y cuatro mil) cuyas especificaciones técnicas conformarán el convenio específico a firmarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10º de la Resolución Nº 3730/98.

**Art. 2º.-** Autorizar al Dr. Alfredo Visintini (Legajo Nº 11.323), en su carácter de Profesor Titular de dedicación exclusiva del Departamento de Economía y Finanzas, a realizar las tareas de asesoramiento a que se refiere el artículo anterior, con los alcances previstos en la Ordenanza HCS Nº 5/2000.

**Art. 3º.-** Comuníquese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE**

RV